



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 25 DE MARZO DE 2021

<u>Presidente:</u>	D. Hugo Palomares Beltrán		
	<u>Grupo IULV-CA</u>	<u>Grupo Socialista</u>	<u>Grupo Popular</u>
	D ^a . María José Lugo Baena	D. Miguel Ángel Pérez Bellido	D. José Ángel Muñoz Pozo
	D ^a . Noemí Palomares Gordillo	(Se conecta a las 20:00 horas)	
	D ^a . Ana Camas Núñez	D ^a . María Auxiliadora Vega	
	D ^a . Francisca Marchán Recamales	García	
	D ^a . María José Andrades España		
	D. Antonio Caballero Galindo		
	D ^a . Vanesa Andrades Gutiérrez		
<u>No asisten:</u>	D. Jesús Sánchez Castro		
	D. Benito Garrido Castro		
<u>Secretario:</u>	D. Salvador Ramírez Ramírez		
<u>Interventor:</u>	D. Manuel Javier Cabeza Martínez		

Reunidos de forma telemática a través de la herramienta CISCOWEBEX debido a la situación grave riesgo colectivo motivada por la situación de crisis sanitaria, siendo las 19:10 horas del día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, se reúnen, en primera convocatoria, los señores concejales arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión, el Alcalde Sr. D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario General D. Salvador Ramírez Ramírez, que da fe del acto

Asisten once de los trece concejales que de Derecho componen la Corporación, cumpliéndose pues, con el quórum que determina el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal, se da comienzo del acto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, mostrando la gratitud el señor Alcalde por el acuerdo con los grupos de la oposición para celebrar el presente pleno extraordinario, no habiéndose celebrado la sesión plenaria ordinaria correspondiente del mes de marzo.

PUNTO PRIMERO. ACTA SESION ANTERIOR

No habiendo ninguna observación al acta, se entiende aprobada la misma por unanimidad de los presentes.

PUNTO SEGUNDO. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL POR D. BENITO GARRIDO CASTRO.

Consta en el Registro del Ayuntamiento escrito del Sr. Don Benito Garrido Castro de fecha 22 de marzo de 2021 con número de registro de entrada numero 2021001933, renunciando a su cargo de Concejel del Ayuntamiento de Bornos que dice lo siguiente:

Don Benito Garrido Castro con DNI numero 15439396-w y domicilio en C/ Villamartín 7, de Bornos (Cádiz).

Código Seguro De Verificación:	Fwd9T7p7mVoredvFGrlZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	31/03/2021 08:46:05	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	30/03/2021 11:11:33	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Fwd9T7p7mVoredvFGrlZw==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Presenta la renuncia a mi acta de concejal, por motivos personales, habiendo tomado posesión el 15/06/2019.

El secretario de la Corporación expide diligencia con el siguiente contenido: *"que Don Benito Garrido Castro provisto de DNI numero 15439396W, quien tomó posesión como concejal en el Ayuntamiento de Bornos con fecha 15 de junio de 2019, comparece ante el Secretario General de la Corporación el día 22 de marzo de 2021 a las 12 horas, para hacer constar y ratificar que se tome conocimiento por el Pleno de su renuncia a la condición de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Bornos".*

De conformidad con lo prevenido en el art. 182 de la LOREG, todos los Sres./as. Concejales/as de la Corporación se dan por enterados.

PUNTO TERCERO. MODIFICACION RETRIBUCION MIEMBROS ELECTOS.

A la vista de los siguientes antecedentes:

- *Providencia Alcaldía
- *Informe Secretaría
- *memoria alcaldía
- *fiscalización intervención

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Concejal delegado de urbanismo, planeamiento, aguas y saneamiento, gestión de residuos, limpieza viaria, deportes, obras y servicios municipales así como alumbrado público, percibirá una retribución anual bruta de 20.000 euros
- El cargo de Concejal de Comercio, Consumo y Pymes, movilidad/accesibilidad y juventud. Percibirá una retribución anual bruta de 11.000 euros.
- El cargo de Concejal de Hacienda, Contratación, Comunicación, y TICs ,planes estratégicos tendrá una dedicación exclusiva del 100%.
- El cargo de Concejal de Servicios Generales no tendrá retribuciones ni dedicación exclusiva ni dedicación parcial

SEGUNDO. Aprobar y disponer Las cantidades que ascienden las modificaciones de las retribuciones de los miembros de la Corporación así como la dedicación de la Concejalía de Hacienda, contratación, comunicación, TICs y planes estratégicos.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento bornos.es

Código Seguro De Verificación:	Fwd9T7p7mVoredvFGrilZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	31/03/2021 08:46:05	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	30/03/2021 11:11:33	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Fwd9T7p7mVoredvFGrilZw==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

Advertido error por la presidencia, se hace constar la corrección de la propuesta en el sentido siguiente:

Donde dice:

PRIMERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Debe decir:

PRIMERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Sometida la propuesta a votación para su inclusión en el orden del día, resulta aprobada con los votos a favor del grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía (7), grupo socialista (1) y abstención del grupo popular (1)

Sometido la propuesta a votación sobre fondo, resulta aprobado con los votos a favor del grupo Adelante Izquierda Unida (8) y los votos en contra del grupo socialista (1) y el grupo popular (1).

PUNTO CUARTO. DICTAMEN SOBRE APROBACION INICIAL DE REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Visto que el Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, establece en su artículo 16 la obligatoriedad de que toda instalación de estas características cuente con un Reglamento de Régimen Interno, así como la obligación de los usuarios de este tipo de servicios de cumplir las normas que se establezcan en dicho Reglamento.

Considerando que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que el Reglamento objeto de esta propuesta cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que pretende de regular el uso y funcionamiento de este tipo de instalaciones, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno de la Piscina Municipal.

Código Seguro De Verificación:	Fwd9T7p7mVoredvFGriLzW==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	31/03/2021 08:46:05	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	30/03/2021 11:11:33	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Fwd9T7p7mVoredvFGriLzW==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

SEGUNDO. Someter el Reglamento a información pública por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

TERCERO. De producirse reclamaciones y sugerencias dentro del plazo legal, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con los votos a favor del grupo adelante izquierda unida (7), grupo socialista (1) y grupo popular (1) con la abstención de María José Andrades España.

PUNTO QUINTO. DICTAMEN SOBRE LA ADHESION A LA RED LOCAL DE ACCION EN SALUD DE ANDALUCIA.

Actualmente en nuestros municipios y ciudades nos enfrentamos a un nuevo modelo de vida y de crecimiento donde tanto los viejos como los nuevos problemas reclaman nuevas respuestas.

Hemos alcanzado una de las esperanzas de vida más alta del mundo pero no vamos en consonancia con la esperanza de vida con buena salud.

Las principales causas de la carga de enfermedad, tanto a nivel mundial como en nuestro entorno, tienen unos determinantes y factores de riesgo comunes y abordarlos de forma conjunta e integradora mejora tanto el impacto de las acciones de promoción y prevención como su eficiencia. La búsqueda de lo que determina nuestra salud, vincula la promoción de la salud a la formulación de nuevas estrategias de salud públicas, donde nos encontramos con una acción colectiva, tanto del Estado como de la sociedad civil, encaminada a proteger y mejorar la salud de las personas, incluyendo la responsabilidad de asegurar el acceso y la calidad de la atención de salud. La Salud Pública es una práctica social de naturaleza interdisciplinaria. Así entendida, podemos definir la Salud Pública como "La ciencia y el arte de promover la salud, prevenir la enfermedad y prolongar la vida mediante esfuerzos organizados de la sociedad". Este concepto hace referencia a la nueva concepción de Salud Pública, determinada en un concepto social y político destinado a mejorar la salud, prolongar la vida y mejorar la calidad de vida de las poblaciones mediante la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y otras formas de intervención sanitaria.

El enfoque de la Salud en Todas las Políticas sustenta sobre la sólida evidencia de que la salud depende, en gran medida, de factores económicos, culturales, medioambientales, sociales políticos vinculados a políticas no sanitarias. También se sustenta en la idea de que, a su vez, una población sana constituye un recurso esencial para el crecimiento y el desarrollo económico de un país.

En la práctica, se trata de analizar los determinantes de la salud de la población sobre los que se puede intervenir desde las políticas de sectores distintos del sanitario (educación, servicios sociales, comercio, medioambiente físico, vivienda y urbanismo o la agricultura, entre otros), para mejorar las condiciones de salud de las personas.

La ciudadanía, de forma individual, asociada, en estructuras institucionales estables, desde las redes sociales, mediante nuevas tecnologías... es imprescindible para el desarrollo de la Acción local en salud.

Actualmente la ciudadanía debe cobrar protagonismo mediante una construcción en red de la sociedad. Evolucionamos hacia una sociedad más madura que conseguirá un mayor desarrollo conforme sea capaz de trasladar a la ciudadanía el conocimiento en la mejora de la salud y el

Código Seguro De Verificación:	Fwd9T7p7mVoredvFGriLzW==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	31/03/2021 08:46:05	
Observaciones		Firmado	30/03/2021 11:11:33	
Url De Verificación	Página		4/10	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Fwd9T7p7mVoredvFGriLzW=			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

bienestar, influyendo en las diferentes formas y estilos de vida y actuando tanto sobre el entorno físico como el social.

La Red Local de Acción en Salud de Andalucía (RELAS) tiene como fin hacer efectivo los objetivos de salud pública en el ámbito comunitario, mediante un Plan Local de Salud, cuya elaboración y aprobación corresponde a los ayuntamientos, que recoja una forma de trabajo intersectorial y participada con la ciudadanía, que sea capaz de implicar a todos los sectores locales relacionados con los problemas y necesidades de salud y sea fruto de un trabajo en red.

Desde esta Alcaldía, en base a las competencias otorgadas por la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local en consonancia con la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, se tiene a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de acuerdo con las siguientes disposiciones:

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar la adhesión a la Red Local de Acción en Salud de Andalucía y en consecuencia, se compromete a elaborar un Perfil de Salud Local y un Plan Local de Salud del municipio.

SEGUNDO. Se asume el compromiso de:

1. Liderar, dinamizar y propiciar la cohesión de las instituciones y agentes sociales con implicación en la ejecución de las acciones relacionadas con la salud
2. Seguir la metodología de la Red de Acción Local en Salud (RELAS)
3. Facilitar un apoyo técnico para el desarrollo de la Acción Local Salud.
4. Elaborar y aprobar un Plan Local de Salud del municipio.

TERCERO. Mediante este acuerdo la Delegación Territorial de Salud y Familia de Cádiz y del Servicio Andaluz de Salud:

1. Ofrecerá asesoramiento, formación y apoyo al gobierno local.
2. Canalizará los procedimientos y se apoyarán las actuaciones que se deriven del acuerdo.
3. Realizará el análisis de salud sectorial, denominado Informe de Salud, como documento inicial para la identificación y presentación de los problemas y riesgos más relevantes para la salud, y que sirve de apoyo para elaborar el Plan Local de Salud.
4. Llevará a cabo el seguimiento y evaluación de las actuaciones del Plan Local de Salud.

CUARTO. El Alcalde realizará todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Bornos a la Red Local de Acción en Salud de Andalucía sea efectiva.

Sometido el dictamen a votación , resulta aprobado por unanimidad de los presentes (10)

PUNTO SEXTO. DICTAMEN SOBRE LA CREACION DEL CONSEJO SECTORIAL DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO JUNTO CON LA APROBACION INICIAL DEL SU REGLAMENTO REGULADOR.

Considerando que con fecha 26 de enero de 2021, mediante Providencia de Alcaldía, se solicitó la creación del Consejo Sectorial de Turismo, Comercio y Consumo.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría se propone al Pleno la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación:	Fwd9T7p7mVoredvFGrilZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	31/03/2021 08:46:05	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	30/03/2021 11:11:33	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Fwd9T7p7mVoredvFGrilZw==			



ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la creación del Consejo Sectorial de Turismo, Comercio y Consumo, junto con Reglamento Regulador cuyo texto se inserta a continuación,

Reglamento del Consejo Sectorial de Turismo, Comercio y Consumo.

Exposición de motivos:

Es intención del Ayuntamiento de Bornos, ya manifestada de forma pública e institucional, fomentar la participación ciudadana en los asuntos municipales del municipio buscando y potenciando progresivamente el diálogo entre los miembros de la Corporación y los vecinos.

La cultura democrática española de estos últimos años, ha hecho que la pasividad y la no participación en los asuntos públicos, sea una costumbre cada vez más arraigada y extendida entre los ciudadanos. A nadie se oculta que una gran parte de la población no se anime a participar activamente en la vida política, social, cultural, deportiva, entre otros aspectos, de sus pueblos y ciudades.

Sin embargo, en Bornos creemos que hay lugar para el optimismo y posibilidades de romper esa dinámica, siendo preciso que la propia administración, en este caso el Ayuntamiento de Bornos, dé los pasos iniciales buscando y potenciando la colaboración de todos, hoy más que nunca, se precisa.

Es nuestro empeño aprovechar para la vida política municipal el espíritu de colaboración y de entrega, de sobra demostrado en diversos acontecimientos a lo largo del año, y canalizar y fomentar, en el mismo sentido, el interés y el esfuerzo que los ha hecho realidad.

Por todo ello se elabora el presente reglamento para la organización y funcionamiento del Consejo Sectorial de Turismo, Comercio y Consumo.

CAPITULO I Naturaleza y objetivos. Finalidad

Artículo 1.- El Consejo Sectorial de Turismo, Comercio y Consumo es un órgano de participación que forma parte de la organización complementaria municipal, con funciones de carácter consultivo, así como de asesoramiento e información de la política municipal en estas materias.

Se constituye para propiciar un debate permanente que sirva de estímulo y apoyo a las actividades relacionadas con el comercio la hostelería y el turismo, que tienen o puedan tener lugar en el municipio en todas sus vertientes.

Artículo 2.- Con carácter específico el Consejo Sectorial es un órgano colegiado, consultivo y asesor de la Comisión Informativa correspondiente con las funciones establecidas en este reglamento establecidas en este Reglamento.

Artículo 3.- El Consejo Sectorial de Turismo, Comercio y Consumo tiene como finalidad promover y canalizar, por medio del debate y la consulta, la participación de los ciudadanos y de las entidades cívicas en los asuntos municipales, lo que permitirá a los comerciantes y consumidores, exponer su opinión y, a los miembros de la Corporación, conocer el criterio y parecer de las personas y grupos activos en el área de Comercio y Turismo en Bornos.

Código Seguro De Verificación:	Fwd9T7p7mVoredvFGriLzW==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	31/03/2021 08:46:05	
Observaciones		Firmado	30/03/2021 11:11:33	
Url De Verificación	Página		6/10	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Fwd9T7p7mVoredvFGriLzW==			



CAPITULO II Composición y Funciones

Artículo 4.-

1. El Consejo estará compuesto por: Presidente: La presidencia del Consejo corresponderá a un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde, quien actuara como enlace entre la Corporación y el Consejo.

Vocales:

-6 vocales designados de entre los representantes de colectivos ciudadanos inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones, relacionados con los sectores y con el interés en la materia.

-3 vocales designados en representación de cada grupo político municipal.

Secretario: un empleado público municipal.

2. El nombramiento de los miembros del Consejo se efectuará por Decreto de la Alcaldía, a propuesta de las asociaciones implicadas, que deberá formalizarse mediante escrito presentado en el registro general del Ayuntamiento.

3. Los grupos y colectivos podrán proponer junto con la designación de titular, la de un suplente o delegar la asistencia a las reuniones.

4. Las sesiones del Consejo tendrán consideración de no públicas. No obstante podrán asistir a las mismas, con voz y sin voto, las personas que sean convocadas a tal efecto por la Presidencia.

5. Las sesiones no serán válidas sin la presencia del Presidente/a y Secretario/a, o de quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 5.- Son funciones y competencias del Consejo Sectorial:

1. Fomentar la protección y la promoción de los sectores implicados.

2. Fomentar la participación directa de las personas, entidades y sectores afectados o interesados, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de información, estímulo y seguimiento de sus actividades.

3. Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración individual y entre organizaciones.

4. Asesorar al municipio en los diferentes programas y actuaciones que se dirijan al colectivo objeto del Consejo.

5. Debatir y valorar los asuntos que presente el Ayuntamiento, especialmente la información, el seguimiento y evaluación de los programas anuales en su caso.

6. Potenciar la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades que actúen en los ámbitos objeto del Consejo, ya sean públicas o privadas.

7. Fomentar la aplicación de políticas y actuaciones municipales integrales encaminadas a la defensa de los derechos de las personas.

Código Seguro De Verificación:	Fwd9T7p7mVoredvFGrlZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	31/03/2021 08:46:05	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	30/03/2021 11:11:33	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Fwd9T7p7mVoredvFGrlZw==			



- 9. Promover la realización de estudios, informes y actuaciones vinculadas a los sectores.
- 10. Recabar información, previa petición razonada, de los temas de interés para el Consejo.
- 11. Otras relativas a la materia de Turismo, Comercio, y Consumo en Bornos.

CAPITULO III.- Régimen de Sesiones y adopción de acuerdos

Artículo 6.- El Consejo Sectorial es un elemento clave de participación ciudadana en los asuntos públicos. Entendido así, las diferentes áreas municipales deben impulsar y coordinar su trabajo.

Artículo 7.- El Consejo Sectorial celebrará sesión ordinaria trimestralmente y sesión extraordinaria tantas veces como se convoque por la Presidencia o lo soliciten una tercera parte, al menos, de sus miembros. En este caso los solicitantes han de formalizar por escrito su petición, que deberá estar firmada por todos y cada uno de los peticionarios y acompañada de los puntos que propongan para incluir en el orden del día. Recibida la petición, la Presidencia deberá convocar el Consejo en plazo máximo de 30 días, incluyendo en la convocatoria el punto o los puntos que se hayan propuesto.

Artículo 8.- Para la válida constitución del Consejo Sectorial será necesaria la asistencia, además del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan, la mitad más uno del número legal de sus miembros, en primera convocatoria, y de un tercio, en segunda, que tendrá lugar media hora más tarde, sin que en ningún caso el número de miembros presentes para la válida constitución del órgano pueda ser inferior a tres.

Artículo 9.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes, que se producirá cuando el número de votos afirmativos sean superior a los negativos, correspondiendo a la Presidencia dirimir los empates con voto de calidad.

Artículo 10.- En todo aquello no expresamente regulado en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el R.D.2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Disposiciones Transitorias

Primera.- La sesión constitutiva del Consejo Sectorial deberá celebrarse dentro del plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presidenta la ostentara la concejala delegada en materia de comercio, consumo y pymes, Doña María José Andrades España.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	Fwd9T7p7mVoredvFGriLzW==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	31/03/2021 08:46:05	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	30/03/2021 11:11:33	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Fwd9T7p7mVoredvFGriLzW==			



Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con los votos a favor del grupo Adelante Izquierda Unida (9) y la abstención del grupo socialista (1) y el grupo popular (1).

PUNTO SEPTIMO. DICTAMEN SOBRE CONGELACION DE TODOS LOS IMPUESTOS Y TASAS, MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS DE FINALIDAD LUCRATIVA, Y DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS PARA EL EJERCICIO 2021.

El año 2021 no será un año más y seguirá marcado por una pandemia que está generando un impacto sin precedentes en las economías de todo el mundo. De hecho, diferentes organismos internacionales, vienen coincidiendo al reiterar la recesión que acompaña a la crisis sanitaria del Covid-19 como la más severa desde la Segunda Guerra Mundial.

El empleo obviamente se está viendo afectado (y nuestro municipio no es una excepción). España es el segundo país de la OCDE donde más se ha contraído el PIB en el segundo trimestre de este año. El repunte de la pandemia es un vector que aplaza la recuperación económica. Nuestro país afronta en estos momentos una caída del 18,5 % sólo superada por el Reino Unido. Más de la mitad de las empresas tendrán problemas de liquidez este otoño mientras que es palpable cómo crece la preocupación en los hogares con miembros en ERTes. Por lo tanto, entendemos que es necesaria esta posición fiscal de contención general en la totalidad de las Ordenanzas Fiscales que gestiona este Ayuntamiento.

Por ello, adelantamos que la decisión que plantea este grupo municipal es que ni familias ni empresas paguen un céntimo de euro más para el año 2021, que las Ordenanzas Fiscales de impuestos, tasas y precios públicos actuales se congelen para dicho ejercicio, que alguna sea modificada a la baja, y en otras se incluyan bonificaciones o exenciones.

Y es por lo anteriormente expuesto, que el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana para el año 2021, bajando el Tipo de gravamen que actualmente está en el 0,70, al 0,61.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Recogida domiciliaria de Residuos Sólidos Urbanos para que se incluya para el ejercicio 2021, la siguiente bonificación:

LOCALES BARES, PUBS, CAFETERIAS Y PENSIONES: Bonificación del 80% de la Tasa.

TERCERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS CON FINALIDAD LUCRATIVA, para que sean declarados exentos de pago durante el ejercicio 2021, los siguientes conceptos contemplados en los apartados "A y B", del artículo 5, de la misma:

Apartado A) OCUPACIÓN CON MESAS, VELADORES Y SILLAS.

Código Seguro De Verificación:	Fwd9T7p7mVoredvFGrilZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	31/03/2021 08:46:05	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	30/03/2021 11:11:33	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Fwd9T7p7mVoredvFGrilZw==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Apartado B) SOMBRILLAS, TOLDOS CON ESTRUCTURA FIJA Y TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES (SE INCLUYEN MESAS Y SILLAS).

CUARTO. Congelar el resto de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2021.

Sometido el dictamen a votación, no resulta aprobado, votando en contra de la aprobación el grupo Adelante Izquierda Unida (8), votando a favor el grupo socialista (2) y el grupo popular (1).

PUNTO OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

DILIGENCIA. Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día, incluidos ruegos y preguntas de la presente sesión plenaria constan íntegramente en el archivo audiovisual que tiene asignada

HashDocumento:14C074BA73E85BE72B83F3A680C01D72B549E76D2B33A27862388D41196D199D

Y no siendo otro el objeto de la sesión, por la Presidencia da por finalizada la misma a las 20:15 horas, de todo lo cual se levanta el presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

El Secretario

Código Seguro De Verificación:	Fwd9T7p7mVoredvFGrilZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	31/03/2021 08:46:05	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	30/03/2021 11:11:33	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Fwd9T7p7mVoredvFGrilZw==			